



Consulado General de la República de Costa Rica Houston, Texas, Estados Unidos de América

RENOVACIÓN PASAPORTE PERSONA MENOR DE EDAD

El trámite de solicitud de pasaporte debe hacerse personalmente en el Consulado SIN EXCEPCIÓN. El menor debe presentarse personalmente acompañado de ambos progenitores a su cita.

Si la madre o el padre se encuentran en Costa Rica, se debe firmar previamente una autorización para la emisión del pasaporte en la Oficina del Subproceso de Documentos de Viaje en el Exterior y Otros-Gestión de Migraciones en la Dirección General de Migración y Extranjería en La Uruca-San José. Igualmente si el padre o la madre viven en otro Estado, debe presentarse al Consulado más cercano para firmar la autorización. Si el padre o la madre se encuentran en otro país que no sea Costa Rica o los Estados Unidos, también debe hacerse presente en el Consulado más cercano para extender dicha autorización para la emisión de pasaporte de menor de edad.

Si el menor de edad cuenta con un “permiso permanente” de salida activo, emitido por la Dirección de Migración en Costa Rica y firmado por ambos padres, no es necesario que ambos padres acudan a la cita para el pasaporte (siempre y cuando el permiso esté activo).

REQUISITOS A PRESENTAR EN SU CITA:

1. **Cédula de identidad VIGENTE** y en buen estado de ambos progenitores. Este requisito es **INDISPENSABLE SIN EXCEPCIÓN**. Si la madre o el padre son extranjeros, deben identificarse con su pasaporte vigente y en buen estado.
2. **Certificado de nacimiento de Costa Rica**, con menos de 6 meses de expedido, el cual pueden comprar online en www.tse.go.cr a nombre del menor de edad con su número de cédula.
3. **Pasaporte anterior (vencido o vigente)**. Si no lo tiene, los progenitores firmarán una declaración jurada de extravío, en nuestra oficina.

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3100 Wilcrest Dr, Suite 260, Houston TX 77042 | (713) 266 0484 | consuladohouston@rree.go.cr

JURISDICCIÓN PARA LOS ESTADOS DE: TEXAS, ARKANSAS, KANSAS, NUEVO MÉXICO,
COLORADO, OKLAHOMA, LOUISIANA, MISSISSIPPI, NEBRASKA.



Presentar un “Money Order” por \$76.00 USD(exactos), el cual usted puede adquirir en cualquier comercio que brinde este servicio.

a. El Money Order deberá entregarse en blanco, ya que desde el Consulado anotaremos los datos del trámite, por lo que el documento NO debe completarse. Si entrega el Money Order con datos incorrectos, tendrá que comprar otro y entregar el blanco en el consulado.

b. No se admiten Money Order con otros montos diferentes a los requeridos. NO SE ADMITEN cashiers checks ni transferencias bancarias de ninguna índole.

4. **Recibo IMPRESO del Pago de Correos de Costa Rica:** El envío de su pasaporte desde Costa Rica debe pagarlo por aparte. El pago se realiza online en el sitio de Correos de Costa Rica: <https://pagos.correos.go.cr/pasarelamigracion>

5. Las fotografías del pasaporte se tomarán exclusivamente en el consulado, por lo que **NO** será necesario aportar fotografías adicionales.

6. **Sobre Correo Postal:** Debe presentar un sobre de correo postal de (USPS, FedEx, USP) debidamente completado con los datos de destino, y con una etiqueta de “**TRACKING NUMBER**” Y **ESTAMPILLAS** por un valor de \$9.85 USD, para el envío el pasaporte a la dirección de preferencia.

El pasaporte tarda en llegar al Consulado, aproximadamente 12 días hábiles después de su cita (sin contar sábados y domingos). Recuerde que el correo postal puede ser interrumpido por condiciones extremas del clima.

CONSULADO GENERAL DE COSTA RICA
HOUSTON, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

3100 Wilcrest Dr, Suite 260, Houston TX 77042 | (713) 266 0484 | consuladohouston@rree.go.cr

JURISDICCIÓN PARA LOS ESTADOS DE; TEXAS, ARKANSAS, KANSAS, NUEVO MÉXICO,
COLORADO, OKLAHOMA, LOUISIANA, MISSISSIPPI, NEBRASKA.